Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0082-RE

Guayaquil, 05 de noviembre de 2026

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "(…) *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado* (…)";

Que, el artículo 227 de la norma ibídem, menciona que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, en su Art. 205 señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables(...)*";

Que, de conformidad con las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, entre las cuales, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo siguiente: *"(…) l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento; (…)";*

Que, el objetivo del procedimiento documentado Nro. **SENAE-ISIE-2-02-165**, es describir en forma secuencial las tareas para agilitar el cálculo, registro y emisión de liquidaciones por depreciación de mercancías amparadas bajo el régimen de Admisión temporal con reexportación en el mismo estado, a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de liquidación para depreciación.".

Que, en el artículo 5 de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0579-RE de fecha 17 de octubre de 2017, se señala lo siguiente sobre la Publicación de Procedimientos Documentados: *"(...) En virtud de la reserva indicada en el artículo 2 de la presente Resolución, y conforme lo establecido en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de los procedimientos documentados debe efectuarse según su alcance:*

a) Aquellos dirigidos exclusivamente a usuarios internos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

- *Sistema de Administración de Conocimiento (SAC); y*
- *Boletín interno (...)"*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 483 de fecha 26 de agosto de 2026, el Ing. Luis Eduardo Váscones Boloña, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF cb1655af79693ae4; revisión 20b66adf-bf91-4f0c-bc38-1562149d7c32; página física 32.

En el ejercicio de las competencias conferidas al Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, establecidas en el literal l) del artículo 216 del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;

RESUELVE:

Artículo Único. – Expedir el siguiente procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISIE-2-02-165-V2** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISIE-2-2-165-V1** "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIONES POR DEPRECIACIÓN DE MERCANCÍAS", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0019-RE de 09 de enero de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Eduardo Vascones Boloña
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- -02-165-v2_-_instructivo..._registro_de_liquidaciones_por_depreciacioÌn...-signed-signed_signed.pdf

Copia:
Señor Magíster
Alex Fernando Alanuca Aimacaña
Director de Despacho y Control Zona Primaria Distritos

Señora Magíster
Andrea Bettina Mena Sanchez
Directora Distrital de Quito

Señorita Ingeniera
Esthela Monserrat Reina Rojas

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF cb1655af79693ae4; revisión 20b66adf-bf91-4f0c-bc38-1562149d7c32; página física 33.

Directora Distrital de Esmeraldas

Señor Licenciado
Hugo Cristian Alvear Marquez
Director Distrital GYEM

Señor Magíster
Jaime Patricio Aguilera Bauz
Subdirector de Zona de Carga Aerea

Señor Magíster
Jandry Santiago Muñoz Flores
Director De Despacho y Control de Zona Primaria MCRT

Señor Ingeniero
Jorge Santiago Villanueva Macias
Director Distrital Latacunga

Señor Magíster
Juan Felipe Calvo Uriguen
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Doctor
Luis Fernando Salas Rubio
Director Distrital de Cuenca

Señor Magíster
Mario David Michelena Valencia
Director Distrital de Manta

Señora Magíster
Viviana Vanessa Gonzalez Cervantes
Directora Distrital de Huaquillas

Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
Cristian Esteban Correa Morán
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Abogado
Gary Francisco Campos Vivas
Director de Puerto

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Proyectos Aduaneros

Señor Abogado
Santiago Javier Martinez Cevallos
Director de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Delegada de Protección de Datos Personales

Señor Magíster
Luiggi Bertino Stracuzzi Ramirez
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
Darlin Enrique Nieves Morillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF cb1655af79693ae4; revisión 20b66adf-bf91-4f0c-bc38-1562149d7c32; página física 34.

lbsr/ksrf/sm/jc/cm/dasl

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO VASCONES BOLONA

Reproducción derivada del Registro Oficial. Revise el original para autenticidad.
PDF cb1655af79693ae4; revisión 20b66adf-bf91-4f0c-bc38-1562149d7c32; página física 35.